



## Sección V. Anuncios

### Subsección segunda. Otros anuncios oficiales

#### ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL ESTADO

#### DEMARCACIÓN DE COSTAS EN ILLES BALEARS

496

*Sanc- 08/12 - en el b.o.i.b. de la medida provisional de orden de precinto de obras en el expediente sancionador*

No habiéndose podido notificar a ROCIO MARTÍN SANCHEZ, con domicilio en MUELLE RIVERA, CASA N-LOCAL 19, PUERTO BANUS C.P.29660 DE MALAGA, la **RESOLUCIÓN** de la medida provisional de orden de precinto de las obras en el procedimiento sancionador con expediente n. IB-IB-05/21/12, se procede a transcribir íntegramente el texto del acto, para que sirva de notificación al interesado/a, según lo previsto en el artículo 59.5 de la Ley 30/92 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, haciéndose saber que podrán interponer, Recurso de Alzada ante la Dirección General de Costas, a través de la Demarcación de Costas en Baleares, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a la publicación.

**ASUNTO:** MEDIDA PROVISIONAL DE ORDEN DE PRECINTO DE LAS OBRAS COMO CONSECUENCIA DEL EXPEDIENTE SANCIONADOR DE REFERENCIA, INCOADO POR AMPLIACIÓN DE VIVIENDA EN ZONA DE SERVIDUMBRE DE TRÁNSITO, ENTRE LOS HITOS 1504-1505, EN UN TRAMO DE COSTA DENOMINADO COVA DE SES DONES O CAN TONI FITA, EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE SANT JOSEP DE SA TALAIA, IBIZA.

Con fecha 30-11-2012, se ordena la paralización de las obras relacionadas en el "asunto".

Asimismo, y conforme a lo prevenido en el artº 103 de la Ley 22/1988, de 28 de julio, se señala la posibilidad de proceder al precinto de las citadas instalaciones.

Por todo ello, esta Demarcación, con esta fecha, **HA RESUELTO:**

1º.- **Ordenar el precinto** de las instalaciones citadas.

2º.- Nombrar al Sr. Luis A. Herraiz y Sr. Pere Ribas adscritos a esta Demarcación de Costas, para que se proceda a la ejecución del precinto.

3º.- Se significa que, en caso de reanudar las obras, deberá atenderse a lo previsto en el artº. 556 y concordantes del Código Penal, dando esta Demarcación traslado de la denuncia a la Jurisdicción Penal Ordinaria.

Contra esta Resolución puede interponer, en el plazo de un mes, Recurso de Alzada (por duplicado) ante la Dirección General de Costas a través de esta Demarcación de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 114 a 115 de la Ley 30/92 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

**EL JEFE DE LA DEMARCACIÓN DE COSTAS EN ILLES BALEARS,**

Juan Carlos Plaza Plaza

